

23º PREMIO NACIONAL DE TEATRO CASTELLÓ A ESCENA 2017 (España)

1. Podrá concurrir a este concurso cualquier obra teatral inédita, escrita en valenciano o castellano, y sin límite de extensión.
2. No podrán presentarse trabajos premiados con anterioridad en otros certámenes, ni podrán participar aquellas personas cuyas obras hayan sido premiadas en las dos últimas ediciones.
3. La presentación de obras se hará de forma telemática, mediante el envío de un único correo electrónico a la dirección cultura@castello.es.

En el asunto del correo figurará el título de la obra. En el cuerpo del correo figurará escrito “23º Participación en el Premio Nacional de Teatro Castelló a Escena 2017”. Además, en el cuerpo del correo se insertarán dos enlaces Dropbox (solo se aceptarán participaciones a través de este tipo de cuenta):

El primer enlace dispondrá de una descarga de un archivo en PDF con la obra. El nombre del archivo coincidirá con el del asunto del correo electrónico. Dentro de este archivo no podrá aparecer el nombre del autor/a ni ninguna referencia al mismo/a. El segundo enlace dispondrá de una descarga directa con el siguiente documento en formato PDF: imagen escaneada del DNI, NIE o pasaporte en estado de vigencia y teléfono de contacto. Los correos electrónicos podrán enviarse desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Portal de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, hasta el 3 de marzo de 2017.

Una vez recibido el correo electrónico para participar en el presente premio, y comprobado que se ajusta a las bases del concurso, se remitirá a las personas interesadas en participar, un correo electrónico de respuesta que acredite la fecha de recepción de la solicitud.

4. El Ayuntamiento de Castellón de la Plana nombrará un jurado que estará presidido por la concejala delegada de Cultura; como secretario/a, el secretario de la Administración Municipal o funcionario/a en quien delegue; y los vocales siguientes: dos miembros del Consejo Municipal de Cultura vinculados a la producción teatral; el director del Paranímf de la UJI, o persona especializada en quien delegue, y dos miembros que sean directores/as de compañías profesionales de teatro. La decisión del jurado será inapelable.

5. Se establece un único premio con una dotación de TRES MIL (3.000,00 €), condicionada a la existencia de crédito en el presupuesto municipal de 2017 y sujeta a las retenciones fiscales correspondientes, y la publicación de la obra. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición.

Los autores/as de la obra premiada serán convocados con la debida antelación al acto de entrega del diploma, que se celebrará en acto público de proclamación de los Premios Ciudad de Castellón durante la primavera de 2017, al que se deberá asistir obligatoriamente para recibir el premio. El Ayuntamiento de Castellón de la Plana

publicará la obra ganadora durante la primavera siguiente a la concesión del premio y se presentará en el acto público de proclamación de los Premios Ciudad de Castellón del año siguiente. La asistencia a la presentación de la obra se considera condición obligatoria.

Los autores/as recibirán 25 ejemplares de la primera edición de la obra. El Ayuntamiento de Castellón se reserva el derecho de poder estrenar la obra premiada, con los intérpretes que considere idóneos, en el plazo de un año a partir de la fecha de la decisión del jurado. En caso de que la obra premiada estuviera redactada en castellano, el Ayuntamiento de Castellón se reserva el derecho de traducirla al valenciano para su representación. Si una vez transcurrido este plazo, los autores/as estrenan la obra premiada, deberá figurar en lugar visible y destacado de la publicidad la circunstancia de ser Premio Nacional de Teatro Castelló a Escena 2017.

6. El premio no podrá adjudicarse de forma fragmentada y podrá quedar desierto, si el jurado considera insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

7. Se entiende de aplicación a estos premios la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de este texto legal.

8. La participación en este concurso implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas sus bases.

9. En el caso de reclamación o conflicto, serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castellón de la Plana.